RESOLUCIÓN No. 2725

01 NOV 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION O COOPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, Y EL DECRETO 092 DE 2017.

CONSIDERANDO:

El Alcalde del Municipio de El Retiro Antioquia, **NOLBER DE JESUS BEDOYA PUERTA** identificado con la cedula de ciudadana numero 71.556.410, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en la Constitución Política de Colombia en sus Artículos: 1, 2, 7, 8, 70, 71, 72, 209, 315 y 355; en la Ley 80 del año 1.993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Publica en Colombia), el Artículo 96 de la Ley 489 del año 1.998, y de manera especial las regulaciones del Decreto Nacional 092 del año 2.017, concordantes con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 355 de la constitución política:

> ***ARTICULO 355.*** *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos,* ***celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.***

Que de conformidad con la ley 489 de 1998:

> ***ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante* ***la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> ***Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.***

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;

b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;

c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;

d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;

e) La duración de la asociación y las causales de disolución.

Que El municipio de El Retiro se caracteriza por su propósito de innovación, este aspecto radica en la necesidad de brindarle a la comunidad guarceña todas las herramientas que existen para garantizar un proceso de innovación en todos los niveles.

Que en el Plan de Desarrollo "Contigo Siempre" la Innovación tiene un capítulo especial, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Línea estratégica enfocada en promover la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Investigación, a través de la implementación de procesos de educación y cultura ciudadana, conjuntamente con los líderes y los diferentes sectores municipales y aliados estratégicos del territorio. Así como la transformación Digital del Municipio y el desarrollo e implementación de iniciativas enfocadas en la Ciencia e Innovación, con el fin de posicionar a El Retiro con altos índices de productividad y competitividad.

Que el Retiro cuenta actualmente con un Sistema Municipal de Gestión de la Innovación, que está directamente relacionado con la Política Pública de Cultura y Educación y en ella se ha planteado un horizonte de 10 años para su cumplimiento. Todo ha sido adaptado a través de los Acuerdos Municipales 06 y 08 de 2019.Se busca promover la cultura de la innovación a través de la gestión del conocimiento y la tecnología en los diferentes sectores del Municipio, a partir de la implementación de procesos de educación, de cultura y de investigación, liderados desde la Administración municipal, con el fin de obtener mejores resultados de gestión administrativa, sociales, ambientales, educativos y productivos.

Que además, consolidaremos a El Retiro como un referente para la promoción y creación de proyectos creativos, culturales y artísticos, que permitan promover la creación de empleos, reactivación y dinamización económica del Municipio y la Región.

Que se busca promover la cultura de la innovación a través de la gestión del conocimiento y la tecnología en los diferentes sectores del Municipio, a partir de la implementación de procesos de educación, de cultura y de investigación, liderados desde la Administración municipal, con el fin de obtener mejores resultados de gestión administrativa, sociales, ambientales, educativos y productivos.

Que así mismo, se busca fortalecer el desarrollo de los talentos locales en diversas áreas del saber, a través de implementación de estrategias diferenciadas e innovadoras que faciliten la visibilización y acompañamiento. Se desarrollarán Programas de innovación, investigación y gestión del conocimiento, acorde con las necesidades y potencialidades del territorio.

Que además, se busca consolidar a El Retiro como un referente para la promoción y creación de proyectos creativos, culturales y artísticos, que permitan promover la creación de empleos, reactivación y dinamización económica del Municipio y la Región.

Que otro aspecto importante para resaltar de la implementación de estas herramientas es la articulación del componente pedagógico que contribuye al desarrollo de habilidades; contribuye a la equidad, pertinencia e inclusión social. Aspectos que apuntan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo que están en sintonía con el Plan de Desarrollo.

Que en la era digital actual, la conectividad rápida, eficiente y continua es un recurso esencial que impacta en la calidad de vida de los ciudadanos y en el desarrollo socioeconómico de las comunidades. El municipio de El Retiro, al igual que muchos otros, se enfrenta a la necesidad apremiante de mejorar su conectividad digital en su territorio. El municipio de el Retiro hace un gran esfuerzo por realizar una primera etapa de cobertura inalámbrica tanto en la zona urbana como rural para satisfacer las demandas crecientes de conectividad y garantizar que todos los Guarceños tengan acceso a servicios en línea de alta velocidad. Esta iniciativa busca la inclusión y bienestar de los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores apuntando a fortalecer los programas de educación escolar básica primaria y bachillerato a través de conformación y consolidación de una línea estratégica que apunta claramente a potenciar las TICs en el municipio y a las futuras expansiones de la conectividad de las zonas rurales y urbanas; para comenzar a discutir sobre ciudad Digital 4.0.

Que en la actualidad, la infraestructura tecnológica del casco urbano cuenta con un 80% de conectividad entre sus dependencias principales y sus dependencias descentralizada, lo cual es un muy buen porcentaje de conectividad para un municipio categorizado como ciudad intermedia, pero con esta infraestructura la conectividad de toda nuestra comunidad urbana se está viendo afectada, ya que no se cuenta dotada con la tecnología necesaria para proporcionar una mejor cobertura en los espacios públicos del municipio, lo cual limita el acceso a los servicios digitales, creando una brecha de conectividad significativa para todos los ciudadanos. Lo anterior se presenta con el objetivo de destacar la importancia de implementar mejoras en la infraestructura tecnológica en los espacios públicos del municipio de El Retiro, y así poder garantizar que en el 90% de los espacios públicos del municipio podremos estar conectados.

Que este Proyecto contempla la interconectividad, mejoras y potencialización de la casa de la Mujer, casa Incluser, Centro de Desarrollo Integral (CDI), Auditorio casa Cultura, Casa Museo para que las comunidades veredas, urbanas y visitantes del Municipio de El Retiro utilicen y se apropien del contenido digital que ofrece el Municipio, y con esto cumplir con las recomendaciones del Gobierno Nacional, garantizando una conectividad total en términos de cobertura y acceso a la digitalización.

Que el Decreto Nacional Nro. 092 del año 2.017 (Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política), determina en su Artículo 2:

> ***Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del*

*presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: **(...)**.*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

***Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.** (NEGRILLA Y SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).*

Que conforme a lo dispuesto en la norma precitada, y considerando que la facultad para la celebración de contratos que a la fecha se encuentra de conformidad con El Decreto No. 152 de 2019, en cabeza de los Secretarios de Despacho, el suscrito Alcalde en calidad de Representante Legal del Municipio de El Retiro Antioquia, se permite expedir el presente acto administrativo de autorización para dar pleno cumplimiento a la norma precitada.

Que teniendo como fundamento los anteriores preceptos legales, se procederá a autorizar la celebración del respectivo convenio entre el Municipio de El Retiro Antioquia y la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA con NIT: 811.010.428-3.

Que por lo expuesto y siendo competente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración de un Convenio de Asociación y/o colaboración entre el Municipio de El Retiro Antioquia, identificado con el NIT: 890.983.674-0 y la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA identificada con NIT: 811.010.428-3; cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y HUMANOS, CON EL ÁNIMO DE CONSOLIDAR LA GESTIÓN TECNOLÓGICA Y EMPODERAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, ASÍ MISMO, DESARROLLAR LA INTERCONECTIVIDAD, MEJORAS Y POTENCIALIZACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER, CASA INCLUSER, CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL (CDI), AUDITORIO CASA CULTURA, CASA MUSEO, MEJORANDO LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA QUE LAS COMUNIDADES, VEREDAS URBANAS Y VISITANTES DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO UTILICEN Y SE APROPIEN DEL CONTENIDO DIGITAL QUE OFRECE EL MUNICIPIO, Y FORTALECER LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA OFERTA CULTURAL, PROMOVIENDO ASÍ EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD."**, ello, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo; por valor de de $ 842,311,201.42 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL DOCIENTOS Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ML/C), de igual forma se tiene en cuenta de conformidad al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que contempla "(...) en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio"; para el presente caso la ESAL aporta un valor de valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS

SECENTA PESOS CON TRES CENTAVOS . ML/C (252,693,360.3); equivalente al treinta punto dos por ciento (30.2%) del valor con que cuenta la Administración para un valor total de $ 589,617,841 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML/C).

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con el Decreto 152 de 2019 (el cual tiene por objeto la delegación de la contratación en cabeza de los secretarios de despacho), se autoriza al Secretario de Asuntos Administrativos para que suscriba dicho convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Los Estudios Previos y todos los documentos del proceso contractual de que trata el presente Acto Administrativo (Resolución), pueden ser consultados por los interesados en la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno, por tratarse de un Acto Administrativo de trámite, tal como lo dispone el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del año 2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de El Retiro Antioquia, el 0 1 NOV 2023

NOLBER DE JESUS BEDOYA PUERTA
Alcalde Del Municipio El Retiro Antioquia.

ELABORO: Jorge A. Herrera G. Asesor Contratación – Secretaría General
REVISO: Sindy Castaño Chaverra. – Secretaria General
FECHA: Noviembre 2023.